

12. *De Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (A12EC)*

- Una de «Griego».
- Una de «Lengua y Literatura Españolas».
- Dos de «Geografía e Historia» (1.ª y 2.ª).
- Una de «Matemáticas» (2.ª).
- Una de «Física y Química».
- Una de «Ciencias Naturales».
- Una de «Dibujo».
- Una de «Francés».
- Una de «Inglés».

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1.º Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
- 2.º Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
- 3.º Complementos de sueldo que le correspondan.
- 4.º La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, que cursará tan solo a la expresada Dirección General, con el correspondiente informe de méritos, las de aquellos que considere desistibles.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y que no tiene desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Los eclesiásticos presentarán, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942 «Boletín Oficial del Estado» del 31).
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente de los pedagógicos.

Los que resulten designados deberán incorporarse con antelación suficiente para impartir las clases desde el comienzo del curso 1968-69, siendo el mes de octubre el primero en que se les reclamarán los haberes por la Administración Provincial de Ifni, y servirán su cargo en comisión de servicio, no indemnizable, con reserva de las plazas de las que son titulares en sus respectivos Institutos durante un tiempo mínimo de dos años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar, vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Ifni una plaza de Auxiliar, se anuncia su provisión a concurso entre el personal masculino del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, en situación de actividad y que no haya cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al

excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- b) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se hace público el orden en que han de actuar los señores admitidos.

Relación de aspirantes a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, según el orden en que, como consecuencia del sorteo verificado en el día de hoy, han de actuar en los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero último:

1. D. Juan Lara Zamora.
2. D. Manuel Medina Guisado.
3. D. Roberto Merayo Arias.
4. D. Alfonso Padilla Pérez.
5. D. Ignacio Caba Guijarro.
6. D. Juan José Cabrera Gallego.
7. D. Angel Camino Fernández.
8. D. Vicente Castellanos Arias.
9. D. Braulio Cristóbal del Otero.
10. D. Rafael Fernández López.
11. D. Manuel Guerrero Huescar.
12. D. Ambrosio Hernández Hernández.

Conforme se anunció oportunamente, el primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 22 de los corrientes en el Hospital Penitenciario de Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1968.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: El Presidente, Modesto Martínez Piñeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara referente a la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer 13 plazas de Camineros, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 21 de marzo último, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer 13 plazas de Camineros, vacantes en la ac-